

ANEXO .- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021

En aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del ordenamiento, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* en su Título VI. Para ello, impone a todas las Administraciones públicas la elaboración y publicación de un Plan Anual Normativo en el que se recogerán, para el caso de las Entidades Locales, todas las propuestas de Reglamentos y Ordenanzas que vayan a ser aprobadas por éstas.

Al mismo tiempo, la citada Ley, fortalece la evaluación *ex post*, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Con el objeto de aterrizar las disposiciones de la citada Ley 39/2015, la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón dispuso en su artículo 33 que el citado informe de Evaluación de Impacto Normativo del Plan Anual Normativo especificaría, por cada departamento, los siguientes extremos:

- a) La eficacia de las Ordenanzas y Reglamentos, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación.
- b) La eficiencia de las Ordenanzas y Reglamentos, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias.
- c) La sostenibilidad de las Ordenanzas y Reglamentos.
- d) Las recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las Ordenanzas y Reglamentos evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado de su análisis.

Habiendo sido aprobado el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Castellón del año 2021 en sesión plenaria de fecha 16 de febrero, los informes que se relacionan a continuación hacen referencia a todas las normas que, contenidas en éste, efectivamente fueron aprobadas y o modificadas según las necesidades de aquélla, puesto que, por motivos específicamente justificados para cada caso, hubieron algunas normas que finalmente no sufrieron ningún cambio por no ser necesario éste.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento Orgánico Provincial para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 16 de febrero del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen

BOFJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
SERVIDOR DE SERVICIOS INNOVACION PUBLICA
FECHA: 20/02/2021
HASH: 4587fd094661b712766689886d031683





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que: ha permitido celebrar las sesiones plenarias de la Diputación aun con Diputados confinados sin afectar al buen funcionamiento de las sesiones.
- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que: no se han generado cargas adicionales de ningún tipo.
- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa que: debe mantenerse esta previsión de forma permanente, aun cuando acabe la pandemia, por la propia naturaleza de las sesiones del pleno.
- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza: se debe mantener la redacción incorporada ya que supone aportar seguridad jurídica a la celebración de las sesiones del pleno.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 la modificación del artículo 49 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación Provincial de Castellón.

Considerando que dicho Reglamento no se ha llegado a modificar en el ejercicio 2021 al dejarse sobre la mesa en las Comisiones Informativas de Buen Gobierno y Especial de Cuentas de fechas 13 y 20 de julio de 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello, que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 la Ordenanza General de Subvenciones para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de noviembre del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que: ha permitido ajustar las necesidades de financiación de la Diputación a las líneas de subvención proyectadas en el Presupuesto y gestionadas por los diferentes Departamentos.
- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que: no se han generado cargas adicionales al clarificar la tramitación de las subvenciones por parte de los Departamentos.
- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa que: debe mantenerse esta previsión en el tiempo en la medida en que aporta transparencia a la gestión de las subvenciones.
- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza: se debe mantener la redacción incorporada ya que supone un avance en la gestión de las subvenciones por los Departamentos de la Diputación



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Cooperación Municipal incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento del contrato del servicio de gestión sanitaria del agua potable y mantenimiento de los equipos de cloración y de control de consumos y calidad en municipios de la provincia de Castellón, para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 14 de septiembre de 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DEL CONTRATO DEL
SERVICIO DE GESTIÓN SANITARIA DEL AGUA POTABLE Y
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN Y DE CONTROL DE
CONSUMOS Y CALIDAD EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE
CASTELLÓN.**

- a) En relación con la eficacia, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que el citado Reglamento es un instrumento adecuado para regular las relaciones entre la entidad que preste el Servicio de gestión sanitaria del agua potable y mantenimiento de los equipos de cloración y de control de consumos y calidad en municipios de la provincia de Castellón, los usuarios del mismo, y la Diputación de Castellón, como Administración Pública contratante del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han observado cargas administrativas que podrían haberse evitado asociadas al mismo.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que sigue vigente y no se prevé modificación alguna del mismo.
- d) En base a todo lo anterior, no se hace ninguna recomendación respecto a modificaciones y, en su caso, derogación del citado Reglamento.



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE
ALUMBRADO PÚBLICO A LAS EELL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que el Reglamento por el que se regula la prestación del servicio de gestión técnica en materia de alumbrado público a las EELL de la provincia de Castellón es un instrumento adecuado para la organización de los recursos técnicos que dispone la Diputación para la gestión técnica del Alumbrado Público municipal, así como la definición del procedimiento que permita llevar a cabo las actividades de carácter técnico necesarias.
- b) En relación con la eficiencia del Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han observado cargas administrativas que podrían haberse evitado asociadas al reglamento aprobado.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que sigue vigente y no se prevé modificación alguna del mismo.
- d) En base a todo lo anterior, no se hace ninguna recomendación respecto a modificaciones y, en su caso, derogación del citado Reglamento.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Cooperación Municipal incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento por el que se regula la prestación del servicio de redacción de planes locales de gestión de residuos domésticos y asimilables para municipios de menos de 10.000 habitantes, mancomunidades con servicio de recogida de residuos conjunto y encomiendas de gestión de recogida conjunta de residuos de la provincia de Castellón, para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 14 de septiembre de 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLANES LOCALES
DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES PARA
MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, MANCOMUNIDADES
CON SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS CONJUNTO Y
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE RECOGIDA CONJUNTA DE RESIDUOS
DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que el citado Reglamento es un instrumento adecuado para la organización de los recursos técnicos que dispone la Diputación para la prestación de un servicio de asistencia técnica para la redacción de los Planes locales de gestión residuos domésticos y asimilables para municipios de menos de 10.000 habitantes, mancomunidades con servicio de recogida de residuos conjunto y encomiendas de gestión de recogida conjunta de residuos, así como la definición del procedimiento que permita llevar a cabo las actividades de carácter técnico necesarias.
- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no se han observado cargas administrativas que podrían haberse evitado asociadas al mismo.
- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que sigue vigente y no se prevé modificación alguna del mismo.
- d) En base a todo lo anterior, no se hace ninguna recomendación respecto a modificaciones y, en su caso, derogación del citado Reglamento.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Cooperación Municipal incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en materia de sostenibilidad a los municipios de la provincia de Castellón, para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de noviembre del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen





**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A
LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que no es posible su evaluación al no haber transcurrido el periodo de exposición pública y no encontrarse en vigor en la fecha actual.

- b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que no es posible su evaluación al no haber transcurrido el periodo de exposición pública y no encontrarse en vigor en la fecha actual.

- c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que no es posible su evaluación al no haber transcurrido el periodo de exposición pública y no encontrarse en vigor en la fecha actual.

- d) En base a todo lo anterior, no se hace ninguna recomendación respecto a modificaciones y, en su caso, derogación del citado Reglamento, al no haber transcurrido el periodo de exposición pública y no encontrarse en vigor en la fecha actual.



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Cooperación Municipal incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios (Inversiones) Castelló Avança de la Diputación Provincial de Castellón para su aprobación.

Considerando que dicha aprobación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 21 de diciembre del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

Dado que la ordenanza aún no ha entrado en vigor porque todavía se encuentra en la fase de exposición pública y alegaciones, no es posible determinar la eficacia de la misma.

- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Dado que la ordenanza aún no ha entrado en vigor porque todavía se encuentra en la fase de exposición pública y alegaciones, no es posible determinar la eficiencia de la misma.

- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa que:

La presente norma tiene como objetivo el cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia, con lo que se pretende mantener la regulación de la citada ordenanza a fin de dar cumplimiento a la normativa actual.

- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento:



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de Bienestar Social incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento del Servicio de Teleasistencia para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de septiembre del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA/REGLAMENTO DEL
SERVICIO DE TELEASISTENCIA**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

A fecha 11-01-2021 no se ha puesto en práctica dicho Reglamento puesto que el servicio de Teleasistencia está previsto que comience el 01-02-2022

- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

No existen cargas administrativas

- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa que:

No cabe señalar nada al respecto

- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento:

No cabe señalar nada al respecto



**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES
INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2021.**

Considerando que el Servicio de **IGUALDAD** incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2021 el Reglamento/Ordenanza **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN** para su aprobación/modificación.

Considerando que dicha aprobación/modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha JULIO del 2021.

Considerando que la nueva Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Documento firmado
electrónicamente al margen



**ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN
DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA/REGLAMENTO
DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
PLAN DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

- a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiéndose por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que: **Es un documento con vigencia plurianual aprobado para el periodo 2021-2024 que no necesita en este momento ninguna modificación. Solo si en el futuro de forma excepcional hubiera alguna incidencia respecto a la composición de las personas que constituyen la comisión de seguimiento del plan de igualdad sería necesario modificar ese apartado.**
- b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que: **Nada reseñable en este momento**
- c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa que: **Nada reseñable en este momento**
- d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento: **Nada reseñable en este momento**

